



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2010

**OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES”.**

### ADENDA No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aclara los Términos de Referencia que rigen el proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2010**, así:

1. El numeral **1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** se modifica y quedara de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación PRE-TÉRMINOS	3 de mayo de febrero de 2010
Resolución de orden de Apertura de la convocatoria.	6 de mayo de 2010
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	6 de mayo de 2010, en la pagina Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Avisos de Prensa.	El 7 y 9 de mayo de 2010
Visita técnica Obligatoria	10 de mayo de 2010 a las 9:30 am en la sala de juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 6
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético desde el 6 de hasta el 11 de mayo de 2010 a las 12 m
Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	12 de mayo de 2010 a 10:00 AM en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7, Bogota D.C.



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia pública.	19 de mayo de 2010 a las 10:00 en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7, Bogota D.C.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 19 al 25 de mayo de 2010, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	26 de mayo de 2010
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Hasta el 28 de mayo de 2010 a las 12:00 m por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 28 mayo al 1 de junio de 2010
Audiencia de recomendación de adjudicación	2 de junio de 2010 a las 10:00 AM en la sala de juntas de la facultad de ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7, Bogota D.C.

## 2. El numeral 1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO, se modifica y quedara así:

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario, y en especial el Decreto 4950 de 2007, la Resolución 0224 de 2008, la Resolución 2595 de 2003, la Circular No. 001 de 2008, la circular No. 001 de 2010 y la Circular No. 002 de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **y el decreto 1464 de 2010.**

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 009 de 2010 (Plan de Contratación de la Universidad vigencia 2010)



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

3. El numeral **4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**, se modifica y quedara así

Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO, SIN MEDIO ARMADO, CANINO y TECNOLÓGICO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente ejecutados durante los últimos 5 años al cierre de la presente convocatoria contados desde abril de 2005, de los cuales, cuando menos uno (1), debe ser con entidades publicas o privadas de educación superior.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER UNO O VARIOS DE ESTOS SERVICIOS PERO TODAS EN TOTAL DEBEN TENER EXPERIENCIA EN EL OBJETO GENERAL.

**La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado.

La no presentación **del ANEXO No. 8 genera el rechazo de la propuesta**

**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
3. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
4. Objeto del contrato,
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato junto con sus OTROS
7. el plazo de duración con sus adiciones



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.

**NOTA 3:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 4:** Se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan se **genera rechazo de la oferta.**

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato.

La presentación de las certificaciones sin el cumplimiento de las especificaciones antes mencionadas, será subsanable sin embargo, la no presentación de las mismas al momento de la entrega de la propuesta genera rechazo

4. El numeral **4.4.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Documento no subsanable)**, se modifica y quedara así

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, especialidad 23 servicios, **grupos 02, relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 1464 de 2010**

**Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP**

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

5. El numeral **4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). (Documento no subsanable)** se modifica y quedara así

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 1464 de 2010, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

El proponente deberá acreditar la inscripción y la clasificación de conformidad con **el decreto 1464 de 2010** exigida como requisito de participación según se muestra a continuación:

El proponente deberá acreditar en el RUP un k residual como proveedor de mínimo 10000 SMMLV; **el cual se calculara teniendo en cuenta la parte de los contratos que les falte por ejecutar.**

NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: De conformidad con **el Decreto 1464 de 2010**, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

## **6. El numeral 4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se modifica y quedara así:**

El oferente deberá haberse constituido con diez (10) años de anterioridad a la presentación de la oferta, personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*), término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la sumatoria del tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes.

**Para el caso de cooperativas estas solo necesitaran la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

**NOTA 1:** Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 08 de 2003, y sus resoluciones reglamentarias

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

7. El numeral **4.4.5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (Documento no subsanable)**, se modifica y quedara de la siguiente manera

El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, con un cubrimiento de por lo menos **400 SMMLV de conformidad con la Resolución No. 2852\* del 8 de agosto de 2006**, la cual deberá tener una vigencia no menor al plazo del contrato y el término de su liquidación, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

8. El numeral **4.4.12. CREDENCIAL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (Documento no subsanable)** se modifica y quedara de la siguiente manera

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor y/o asesor, vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

9. El numeral **6.1.3 CUADRO DE SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, se modifica y quedara de la siguiente manera:



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

CANTIDAD	ELEMENTO Y/EQUIPO	UBICACIÓN	OBSERVACION
30	Revolver calibre 38 L	Sedes Contratadas	Treinta (30).
1	Escopeta recortada	Vivero	Una (1) para turnos en las zonas aledañas a terrenos baldíos o zonas de riesgo.
85	Radio portátil	Sedes Contratadas	Tres (3) radios base con frecuencia UHF para enlazar la tecnológica, Macarena y sede. Ochenta y dos (82) radios portátiles referencia: Motorola EP450 o superior a este.
10	Detector manual de metales	Porterías sedes contratadas	Uno (1) para cada sede
10	Circuito cerrado de televisión	Sedes contratadas, en laboratorios audiovisuales, sistemas y bibliotecas parte externa	<p>Son <b>diez (10) circuitos</b> cerrados de TV con <b>120 cámaras</b> distribuidas de la siguiente manera: <b>cuatro (4)</b> en la biblioteca de la sede Macarena A de 32 lentes visión nocturna o infrarrojos, <b>cinco (5)</b> en laboratorios de la Macarena B, <b>seis (6)</b> en la sede el Vivero, <b>diez (10)</b> en Decanatura de artes, <b>doce (12)</b> en la sede Tecnológica, <b>diecinueve (19)</b> en la Sede administrativa, incluidas las del 7º piso, <b>seis (6)</b> en la torre central, en Tesorería integrada al sistema de cámaras del edificio, <b>cinco (5)</b> en la parte externa de la Macarena A, <b>seis (6)</b> en las entradas al edificio de la Macarena A, <b>treinta y dos (32)</b> en la Sede Sabio Caldas, <b>seis (6)</b> en postgrados en la Sede Quito, <b>tres (3)</b> en la sede deportiva, <b>tres (3)</b> en la sede el Campín, <b>tres (3)</b> en la Emisora.</p> <p><b>Dos (2) DOMOS</b> en la zona verde y parqueaderos de la Macarena A, <b>dos (2) DOMOS</b> externos en zona central y parqueaderos de la sede Tecnológica, <b>un (1) DOMO</b> en la parte externa del Sabio Caldas y la Torre central, <b>un (1) DOMO</b> en sede el Vivero.</p> <p>Todo ello con sus elementos necesarios para su correcto funcionamiento de operación (10 DVR,</p>



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

			cableado estructurado, un servidor, 10 monitores de 19 pulgadas y 3-4 LCD de 40 pulgadas.  El tiempo de grabación tiene que ser real, es decir, que las tarjetas de video deben estar por encima de los 400 Franes
65	Linternas	Sedes contratadas	(65) de batería recargable
8	Sistema de registro y control de visitantes	Macarena A, Tecnológica, Vivero, Sede Administrativa y Asab	Ocho (8) equipo sistematizado que permita la impresión y registro de escarapelas para control de visitantes
1	Vehículos automotores	Todas las sedes	un (1) vehículo automotores modelo 2007 al Servicio de la Universidad, disponibilidad veinticuatro horas, modelo 2007 o superior.
16	Alarmas	Sedes contratadas	Seis (6) de ellas con capacidad para treinta zonas. Todas las alarmas deben ser monitoreadas por la empresa y por la central de monitoreo de la Universidad.
16	Espejos	Sedes contratadas	Diez (10) cóncavos de ángulos de 60 a 90 grados y Seis (6) para inspección de vehículos

10. El numeral **6.1.4.7 Patrulla para supervisión de puestos**, se modifica y quedara asi:

Para efectos de la supervisión y visitas de control en las distintas sedes donde se preste el servicio, el proponente debe ofrecer un (1) vehículo automotor (se excluyen motos) sin restricción de horario (pico y placa). El móvil para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. Debe garantizar su exclusividad para la supervisión de los puestos contratados para la Universidad, el vehículo deben ser de propiedad del contratista, mínimo modelo 2007 o superior, en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con un equipo de comunicación.

**El conductor de dicho vehiculo será suministrado por la Universidad**

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehiculo automotor que se utilizará para la supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. El numeral **6.1.6 Personal ordinario primero Coordinador del contrato**, se modifica y quedara de la siguiente manera



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

## 1. Coordinador del Contrato

Deberá ser oficial retirado de las FFPP o profesional en un área relacionada con el presente proceso y no contar con antecedentes penales y disciplinarios, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de cargos similares o iguales a desempeñar, comprobable mediante afiliación a la A.R.P., Pensión o Fosiga. Para tal efecto, el proponente deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor ó asesor vigentes o el radicado de trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

El coordinador deberá poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como coordinador en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada o directivos en este tipo de empresas esta experiencia podrá estar incluida dentro de los 5 años anteriormente solicitados.

**La documentación solicitada para el coordinador del contrato deberá ser acredita con la presentación de la oferta.**

Este coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados en coordinación con el supervisor del contrato y en forma semanal los días lunes entregar la planilla de servicios de cada una de las sedes.
- b. Servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad y su ubicación será en la sede de la Macarena.
- c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades del la UNIVERSIDAD, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- d. Prestar asesoría y apoyo cuando la Universidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos y comunicar en forma inmediata al supervisor del contrato y asesor de seguridad.
- f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando LA UNIVERSIDAD lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el supervisor del contrato.
- g. Efectuar recomendaciones por escrito en forma bimensual, a la UNIVERSIDAD, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- h. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de servicio), y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
- i. Igualmente el Coordinador del contrato, para la atención del mismo que de esta Convocatoria se derive, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por la Universidad.

j. Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales.

k. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la Universidad.

l. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

## **12. El numeral 6.1.6 Personal ordinal tercero Vigilantes con o sin medio Armado, se modifica y quedara de la siguiente manera.**

El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.

b) Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.

c) Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.

d) Libreta Militar. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

e) Poseer por lo menos Bachiller con curso de nivel básico en seguridad privada debidamente certificado

## **13. El numeral 8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. Se modifica y quedara de la siguiente manera**

**LA CALIFICACIÓN SERA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
EVALUACION JURIDICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACION FINANCIERA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACION TÉCNICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>400 PTS</b>
EVALUACION ECONOMICA	500 PTS

14. El numeral **8.6.1 ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (MAX 300 PTS)** se modifica y quedara de la siguiente manera

Se calificara con base en la antigüedad del proponente hecho para lo cual se tomara la fecha de constitución señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal y se asignara el puntaje de acuerdo con la Siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Antigüedad igual o mayor a 20 años</b>	<b>300</b>
<b>Igual o mayor de 19 años y menor de 20 años</b>	<b>270</b>
<b>Igual o mayor de 18 años y menor de 19 años</b>	<b>240</b>
<b>Igual o mayor de 17 años y menor de 18 años</b>	<b>210</b>
<b>Igual o mayor de 16 años y menor de 17 años</b>	<b>180</b>
<b>Igual o mayor de 15 años y menor de 16 años</b>	<b>150</b>
<b>Igual o mayor de 14 años y menor de 15 años</b>	<b>120</b>
<b>Igual o mayor de 13 años y menor de 14 años</b>	<b>90</b>
<b>Igual o mayor de 12 años y menor de 13 años</b>	<b>60</b>
<b>Igual o mayor de 11 años y menor de 12 años</b>	<b>30</b>

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se tomara la antigüedad de la firma más antigua entre sus integrantes.

15. Eliminar El numeral **8.6.3CAPACITACION DEL PERSONAL (MAX 100 PTS)**

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

**HARVEY ZAMBRANO TORRES**  
Vicerrector Administrativo y Financiero